



Cerro Sombrero, 11 de junio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 245 /"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 22 de Abril de 2019 que aprueba contrato de la consultoría denominada "LEVANTAMIENTO DE PERFIL ESCUELA AGRÍCOLA, PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 17 de Abril de 2019 que ratifica adjudicación de don Rubén Venegas Osses.
- 3) El informe de re evaluación de la comisión evaluadora de fecha 15 de Abril de 2019 que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 11 de Abril de 2019 que adjudica la licitación pública N° 3867-2-LE19 "LEVANTAMIENTO DE PERFIL ESCUELA AGRÍCOLA, PRIMAVERA".
- 5) El informe de la comisión evaluadora de fecha 05 de Abril de 2019 que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 03 de Abril de 2019 que designa comisión de apertura y evaluación de Licitación Pública N° 3867-2-LE19.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01 de Abril de 2019 que modifica plazos de publicación de respuesta y apertura electrónica de la licitación.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 19 de Marzo de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3867-2-LE19.
- 9) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 10) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril del 2019, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Correo electrónico de la Directora de SECPLAN que solicita decretar multa de la consultoría denominada "LEVANTAMIENTO DE PERFIL ESCUELA AGRÍCOLA, PRIMAVERA".
- 2) ORD. N°327 de fecha 06.06.19.
- 3) ORD. N°332 de fecha 07.06.19.
- 4) Informe técnico de multas de la Directora de SECPLAN de fecha 05.06.19.

DECRETO

1° APRUÉBESE la multa efectuada en el marco del desarrollo de la consultoría denominada "LEVANTAMIENTO DE PERFIL ESCUELA AGRÍCOLA, PRIMAVERA" realizada por RUBEN VENEGAS OSSES, RUN: 14.229.025-3 por un monto de \$304.484, 63.



2° INFÓRMESE a DAF y al Departamento de Educación para que se realice el ingreso correspondiente a las arcas municipales.

3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DAF, al Departamento de Educación y al interesado, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.


Juan Barria Peralta
JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)

CSM/PAL/MMG/CSM/*[Signature]*


Carolina Sandoval Cifuentes
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)